

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 009-2024-2-0335-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA – CASMA - ÁNCASH**

**“ACREDITACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN
LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIOS”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE MAYO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

CASMA, 11 DE MARZO DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 009-2024-2-0335-AOP

**“ACREDITACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIOS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
V. CONCLUSIONES	15
VI. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 009-2024-2-0335-AOP**

“ACREDITACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIOS”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Casma, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Áncash de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0335-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

ENTIDAD CONTRATO A LOCADOR DE SERVICIO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, EMITIÓ LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y EFECTUÓ EL PAGO SIN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA¹.

a) Condición:

Orden de Servicio n.° 0000071 de 2 de febrero de 2023

Con pedido de servicio n.° 000128 de 2 de febrero de 2023, suscrito por Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural solicitó el “servicio de un (01) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especialización en proyectos de agua y saneamiento” por el

¹ a) Con Oficio n.° 0539 y 0574-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 19 de mayo de 2023, el Órgano de Control Institucional solicitó y reiteró al subgerente de Logística y Control Patrimonial remitir copia fedateada del expediente de contratación correspondiente a la orden de servicio n.°: 0000071, 0000256, 0000455 y 0000638; lo cual fue respondido con Informe n.° 237-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de 23 de mayo de 2023.

b) Con Oficio n.° 0489-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 26 de abril de 2023, el OCI solicitó a la subgerente de Tesorería los comprobantes de pago n.° 275 y 1255; lo cual fue respondido con Informe n.° 0237-2023-SGT-MPC de 3 de mayo de 2023.

c) Con Oficio n.° 540-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 17 de mayo de 2023, el OCI solicitó a la subgerente de Tesorería el comprobante de pago n.° 1948; lo cual fue respondido con Informe n.° 0266-2023-SGT-MPC de 17 de mayo de 2023.

d) Con Oficio n.° 01148-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 15 de setiembre de 2023, el OCI solicitó a la subgerente de Tesorería el comprobante de pago n.° 2648; lo cual fue respondido con Informe n.° 559-2023-SGT-MPC de 19 de setiembre de 2023.

e) Con Oficio n.° 01293-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 6 de noviembre de 2023, el OCI solicitó al gerente Municipal informar si el proveedor Rafael Yuri Perez Reyes presentó a la gerencia municipal el informe de labores o funciones realizadas correspondientes a la ordenes de servicio n.° 0000071, 0000256, 0000455; lo cual fue respondido con Oficio n.° 150-2023-MPC/GM de 13 de noviembre de 2023.

f) Con Oficio n.° 060-2024-CG/GRAN-OCI-MPC de 30 de enero de 2024 y Oficio n.° 059-2024-CG/GRAN-OCI-MPC de 30 de enero de 2024, el OCI solicitó a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y Subgerencia de Obras Públicas, el informe de labores del señor Rafael Yuri Perez Reyes del mes de enero, febrero y marzo de 2023 y las correspondientes conformidades, lo cual fue respondido por el Gerente Municipal con Oficio n.° 025-2024-MPC/GM de 5 de febrero de 2024.

monto de S/4 000,00, también suscrito² por Francisco S. Briones Cercado, gerente de Administración y Finanzas - recibido el 2 de febrero de 2023 por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial - y adjuntó los Términos de Referencia (con visto bueno de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural) que establecen requerimientos técnicos mínimos, el entregable y el responsable de otorgar la conformidad del servicio; como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1 Términos de Referencia

OBJETO DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN(01) PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIENTO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

□ DEL POSTOR

- Ser persona natural.
- Contar con registro nacional de proveedores RNP
- Cursos de diplomados y/o especialización en gestión pública
- Experiencia de aprobación de Expediente de Saldo de Obra ante el Ministerio de Vivienda
- No tener impedimento para trabajar en el Estado
- Grado de magister en gestión pública
- Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.

□ DEL SERVICIO (OBLIGACIONES A DESARROLLAR)

- Representar en calidad de Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, ante el Ministerio de Vivienda en el Proyecto de Saldo de Obra de la Línea Emisora y Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Casma
- Coordinación con las demás Unidades Organicas de la Municipalidad Provincial en temas relacionados al Proyecto de Saldo de Obra.

□ ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso)

- El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO.

□ VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio se extenderá a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio

□ PLAZO DE ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de la MPC sito en

□ DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas

□ MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios; del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

Fuente: Expediente del Comprobante de pago n.° 275 de 10 de febrero de 2023.

Contando con la certificación de crédito presupuestario Nro 000081 de 2 de febrero de 2023, Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0000071 de 2 de febrero de 2023, contratando al proveedor Rafael Yuri Perez Reyes para la prestación del "Servicio de un (1) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especi (...) correspondiente al mes de enero del 2023 (sic)", por el monto de S/4 000,00 soles.

Con Acta de conformidad n.° 70-2023 de 6 de febrero de 2023, suscrita por Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural, emitió la conformidad de servicios correspondiente a la O/S n.° 71, en la cual indica "Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente conformidad", por un monto S/4 000,00 soles; posteriormente, con memorandum N° 137-2023-GAF-MPC de 8 de febrero de 2023, suscrito por Francisco Sebastian Briones Cercado, gerente de Administración y Finanzas, autorizó a Octavio Sanchez Verona, subgerente de Tesorería el giro y pago de los servicios de proveedor Rafael Yuri Perez Reyes por el mes de enero de 2023, por el monto S/4 000,00 soles.

² Firma autorizada

Posteriormente, los servicios del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes correspondientes al mes de enero de 2023, fueron pagados mediante el Comprobante de pago N° 275 de 10 de febrero de 2023.

Es así que, en la documentación proporcionada por la subgerencia de Logística y Control Patrimonial, correspondiente a la orden de servicio n.° 0000071, se encontró la siguiente documentación (copia) del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes: documento nacional de identidad. Dicho subgerente indicó que: *“con respecto al expediente de contratación el cual solicita, se recomienda requerir a la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad. Toda vez que, los documentos remitidos en el presente, son los que se encuentran dentro del acervo documentario de este Despacho”*.

En la documentación proporcionada por la subgerencia de Tesorería correspondiente a la orden de servicio n.° 0000071, se encontró la siguiente documentación del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes (copia): documento nacional de identidad (DNI), declaración jurada de enero de 2023, hoja de vida con documentos adjuntos, suspensiones de 4ta categoría - formulario 1609 de 19 de enero de 2023, número de cuenta bancaria, número de RUC, reporte de ficha RUC de 3 de febrero de 2023, recibo por honorarios electrónico n.° E001-69 de 6 de febrero de 2023; similares documentos fueron proporcionados por el gerente Municipal.

Conforme a lo expuesto, los documentos proporcionados por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, la subgerente de Tesorería y el gerente Municipal, no acreditan que el proveedor Rafael Yuri Perez Reyes cumplía los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte de la orden de servicio n.° 0000071 (experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda y experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en especialidad de agua y saneamiento), no obstante lo anterior, Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró y suscribió la orden de servicios contratando al proveedor; asimismo, no acreditan que el proveedor haya presentado el informe de labores o funciones realizadas correspondiente al mes de enero de 2023, y que la Gerencia Municipal haya emitido la conformidad de servicios conforme a lo establecido en los Términos de referencia del servicio, sino que en dichas condiciones Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural emitió la conformidad de servicios; y no obstante lo anterior, Francisco Sebastián Briones Cercado, gerente de Administración y Finanzas autorizó el pago al referido proveedor.

CUADRO N° 1 – ORDEN DE SERVICIO N° 000071

Términos de referencia	Acredita (SI/NO)	Comentario
“REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda	NO	NO adjunta documentación que evidencie la experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda.
Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento”.	NO	<u>Experiencia en empresa de agua y saneamiento: 3 años, 11 meses y 28 días</u> Adjunta certificado de trabajo emitido por SEDACHIMBOTE ³ de 05 de julio de 2016, en

³ El artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de SEDACHIMBOTE S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 33 en Sesión Ordinaria n.° 010-2023, indica que “**SEDACHIMBOTE S.A. SEDACHIMBOTE S.A., dentro del ámbito normativo existente le compete, las siguientes funciones: 1. Producir, distribuir y comercializar agua potable; así como efectuar la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas. 2. Operar, mantener y renovar las instalaciones y equipos utilizados en la prestación de los servicios de saneamiento, de acuerdo a las normas técnicas y a lo establecido en el presente Reglamento. (...)**”.

		el cual se indica que el señor Rafael Yuri Perez Reyes “laboro en esta Empresa desde el 26.01.2011 al 22.01.2015 bajo contrato indeterminado con cargo de confianza en el cargo de gerente general de esta empresa prestadora de servicios”. <u>Otras experiencias distintas</u> Adjunta: i) certificado emitido por la Zona Registral N° IX Sede Lima – SUNARP⁴, de 7 de febrero de 2017, en el cual se indica que el señor Rafael Yuri Perez Reyes “presto sus servicios en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, bajo la modalidad de locación de servicios en el periodo comprendido de 03 de marzo de 2023 al 26 de octubre de 2006”), ii) credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 21 de diciembre de 2006, en el cual se indica que el señor Rafael Yuri Perez Reyes “ha sido elegido y proclamado Consejero Regional del Gobierno Regional de Ancash⁵ por la provincia de Antonio Raimondi, para el periodo 2007 – 2010); sin embargo, no constituye experiencia en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.
“ENTREGABLES O RESULTADO (de ser el caso) El personal requerido deberá entregar un (1) único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la conformidad de servicio”.	NO	No adjunta.
“SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO “La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad (...)”.	NO	La conformidad fue otorgada por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural.

Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Fuente: Informe n.° 0237-2023-SGT-MPC de 3 de mayo de 2023, Informe n.° 237-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de 23 de mayo de 2023, y Oficio n.° 150-2023-MPC/GM de 13 de noviembre de 2023, Oficio n.° 025-2024-MPC/GM de 5 de febrero de 2024.

Orden de Servicio n.° 0000256 de 16 de marzo de 2023

⁴ El artículo 10 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, indica “La Superintendencia tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional”.

⁵ El artículo 8 y artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, indica que “El Consejo Regional (CR) del Gobierno Regional de Ancash, es el órgano normativo y fiscalizador, integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo, por un periodo de 4 años. (...)”.

Con pedido de servicio n.° 000484 de 9 de marzo de 2023, suscrito por Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural, solicitó la contratación del “servicio de un (01) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especialización en proyectos de agua y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2020” por el monto de S/3 000,00, también suscrito⁶ por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas - recibido el 10 de marzo de 2023 por la subgerencia de Logística y Control Patrimonial - y adjuntó los Términos de Referencia (con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural), que establecen requerimientos técnicos mínimos, el entregable y el responsable de otorgar la conformidad del servicio, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2 Términos de Referencia

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
ALCALDIA O GERENCIA MUNICIPAL
OBJETO DEL SERVICIO
CONTRATAR EL SERVICIO DE UN(01) PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIENTO DE GESTION PUBLICA Y ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
DEL POSTOR - Ser persona natural. - Contar con registro nacional de proveedores RNP - Cursos de diplomador y/o especialización en gestión pública Experiencia de aprobación de Expediente de Saldo de Obra ante el Ministerio de Vivienda - No tener impedimento para trabajar en estado - Grado de magister en gestión pública Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento. DEL SERVICIO (OBLIGACIONES A DESARROLLAR) - Representar en calidad de Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Cusco, ante el Ministerio de Vivienda en el Proyecto de Saldo de Obra de la Línea Emisora y Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Cusco - Coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial en temas relacionados al Proyecto de Saldo de Obra. ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso) - El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO. VIGENCIA DEL SERVICIO La vigencia del servicio se extenderá a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio PLAZO DE ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de la MPC sito en Plaza de Armas S/N DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas MONTO Y FORMA DE PAGO El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios; del informe de actividades y la conformidad correspondiente.



Fuente: Expediente del Comprobante de Pago n.° 1255 de 23 de marzo de 2023.

Con la certificación de crédito presupuestario nro. 000275 de 16 de marzo de 2023, Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial, como responsable de abastecimiento, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0000256 de 16 de marzo de 2023, contratando al proveedor Rafael Yuri Perez Reyes para la prestación del “Servicio de un (1) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y espedi (...) correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2023 (sic)”, por el monto de S/3 000,00.

Con Acta de conformidad N° 259-2023 de 17 de marzo de 2023, suscrita por Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural, se emitió la conformidad de los servicios correspondiente a la O/S n.° 0000256, indicando “Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente conformidad”; y con memorandum N° 451-2023-GAF-MPC de 22 de marzo de 2023, suscrito por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas

⁶ Firma autorizada.

autorizó a Octavio Sanchez Verona, subgerente de Tesorería el giro y pago de los servicios del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes por el mes de febrero de 2023, por el monto de S/3 000,00.

Posteriormente, los servicios del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes correspondientes al mes de febrero de 2023 fueron pagados mediante el Comprobante de pago N° 1255 de 23 de marzo de 2023.

Es así que, en la documentación proporcionada por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, se encontró la siguiente documentación del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes (copia): documento nacional de identidad, y dicho subgerente precisó que: *“con respecto al expediente de contratación el cual solicita, se recomienda requerir a la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad. Toda vez que, los documentos remitidos en el presente, son los que se encuentran dentro del acervo documentario de este Despacho”*.

En la documentación proporcionada por la subgerente de Tesorería, se encontró la siguiente documentación del proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes (copia): documento nacional de identidad; declaración jurada de febrero de 2023, recibo por honorarios electrónico n.º E001-71 de 17 de marzo de 2023, suspensiones de 4ta Categoría - Formulario 1609 de 19 de enero de 2023; similares documentos fueron proporcionados por el gerente Municipal.

Conforme a lo expuesto, los documentos remitidos por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, el subgerente de Tesorería y el gerente Municipal, no acreditan que el proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes cumplía los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia (experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda y experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en especialidad de agua y saneamiento), no obstante Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró y suscribió la orden de servicios contratando al proveedor; asimismo, dichos documentos no evidencian que el proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes haya presentado el informe de labores o actividades del mes de febrero de 2023 y que la Gerencia Municipal haya emitido la conformidad de servicios conforme a lo establecido en los Términos de referencia, sino que en dichas condiciones Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural emitió la conformidad de servicios; no obstante lo anterior, Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas autorizó el pago al referido proveedor.

Orden de Servicio n.º 0000455 de 14 de abril de 2023

Con pedido de servicio n.º 000697 de 3 de marzo de 2023, suscrito por Alberto Cier Lotin, gerente de Gestión Urbana y Rural solicitó el *“servicio de un (1) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especialización en proyecto de agua y saneamiento correspondiente al mes de marzo 2023”* por el monto de S/3 000,00, también suscrito⁷ por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Gestión Urbana y Rural - recibido el 4 de abril de 2023 por la subgerencia de Logística y Control Patrimonial - y adjuntó los Términos de Referencia que establecen requerimientos técnicos mínimos, el entregable y el responsable de otorgar la conformidad del servicio; como se muestra a continuación:

⁷ Firma autorizada.

Imagen N° 3
Términos de referencia

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
ALCALDIA O GERENCIA MUNICIPAL
OBJETO DEL SERVICIO
CONTRATAR EL SERVICIO DE UN(01) PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIENTO DE GESTION PUBLICA Y ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
□ DEL POSTOR • Ser persona natural. • Contar con registro nacional de proveedores RNP • Experiencia de aprobación de Expediente de Saldo de Obra ante el Ministerio de Vivienda • Experiencia mínima de 5 años en entidades publicas en la especialidad de agua y saneamiento □ DEL SERVICIO (OBLIGACIONES A DESARROLLAR) • Representar en calidad de Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, ante el Ministerio de Vivienda en el Proyecto de Saldo de Obra de la Línea Emisora y Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Casma • Coordinación con las demas Unidades Organicas de la Municipalidad Provincial en temas relacionados al Proyecto de Saldo de Obra. □ ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso) • El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO. □ VIGENCIA DEL SERVICIO La vigencia del servicio se extenderá a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio □ PLAZO DE ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de la MPC sito en Plaza de Armas S/N □ DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas □ MONTO Y FORMA DE PAGO El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios; del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

Fuente: Expediente del Comprobante de Pago n.° 1948 de 16 de mayo de 2023.

Con la certificación de crédito presupuestario N° 000483 de 12 de abril de 2023, Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial, como responsable de abastecimiento, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 0000455 de 14 de abril de 2023, contratando al proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes para la prestación del “Servicio de un (1) personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especi (...) correspondiente al mes de marzo del 2023 (sic)”, por el monto de S/3 000,00.

El proveedor Rafael Yuri Perez Reyes emitió el Informe n.° 010-2023-RYPR/CASMA de 24 de abril de 2023 con el asunto “Informe de actividades del mes de marzo” dirigido a la gerente de Gestión Urbana y Rural, y mediante Acta de Conformidad de servicios n.° 473-2023 de abril de 2023, suscrita por Nadia Stefany Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural, emitió la conformidad de los servicios indicando “estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente conformidad”, correspondiente a la O/S n.° 455; y con Memorándum n.° 754-2023-GAF-MPC de 25 de abril de 2023, suscrito por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas autorizó al subgerente de Tesorería el giro y pago de los servicios del proveedor del mes de marzo de 2023, por el monto de S/3 000,00.

Posteriormente, los servicios del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes correspondientes al mes de marzo de 2023, fueron pagados mediante Comprobante de Pago n.° 1948 de 26 de abril de 2023.

Es así que, en la documentación proporcionada por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, se encontró la siguiente documentación del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes (copia): documento nacional de identidad; y dicho subgerente precisó que: “con respecto al expediente de contratación el cual solicita, se recomienda requerir a la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad. Toda vez que, los documentos remitidos en el presente, son los que se encuentran dentro del acervo documentario de este Despacho”.

En la documentación proporcionada por la subgerente de Tesorería, se encontró la siguiente documentación del proveedor Rafael Yuri Perez Reyes (copia): documento nacional de identidad; informe n.º 007-2023-RYPR/MPC de 22 de marzo de 2023, recibo por honorarios electrónico n.º E001-73 de 25 de abril de 2023, suspensiones de 4ta Categoría - Formulario 1609 de 19 de enero de 2023, informe n.º 010-2023-RYPR/CASMA de 24 de abril de 2023 con el asunto "Informe de actividades del mes de marzo"; similares documentos fueron proporcionados por el gerente Municipal.

Conforme a lo expuesto, los documentos remitidos por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, la subgerente de Tesorería y el gerente Municipal, no acreditan que el proveedor Rafael Yuri Perez Reyes cumplía los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte de la orden de servicio (experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda y experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en especialidad de agua y saneamiento), no obstante Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró y suscribió la orden de servicios contratando al proveedor; y que la Gerencia Municipal haya emitido la conformidad de servicios conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, sino que dicha conformidad fue emitida por Stefani Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural; no obstante lo anterior, Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas autorizó el pago del referido proveedor.

Orden de Servicio n.º 000638 de 4 de mayo de 2023

Con pedido de servicio n.º 000955 de 26 de abril de 2023, suscrito por Stefany Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural solicitó la *"contratación de un personal profesional titulado con conocimiento de gestión pública y especialización en proyectos de agua y saneamiento (...)"* por el mes de abril de 2023" por el monto de S/3 000,00, suscrito⁸ también por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas -recibido el 3 de mayo de 2023 por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial- y adjuntó los Términos de Referencia; ambos documentos, establecen requerimientos mínimos del personal, el entregable y el responsable de emitir opinión favorable para el pago (los Términos de Referencia no indican al responsable de emitir la conformidad de servicios); como se muestra a continuación:

⁸ Firma autorizada.

IMAGEN N° 4

PEDIDO DE SERVICIO N°

000955

CCMN=1808

D EJECCUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
IDENTIFICACIÓN : 300139

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
Entregar a Sr(a) : PAZ JARA NADIA STEFANY
Fecha : 26/04/2023
Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : SERVICIO DE UN(01) PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIENTO DE GESTION PUBLICA Y ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aj/Obr
5-08	0056	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
0381505	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PUBLICAS	2.3.2.7.14.98	3,000.00	SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO	CONTRATACION DE UN PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIENTO DE GESTION PUBLICA Y ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.
MARCO LEGAL	EN BASE DECRETO SUPREMO N°035-2023-PCM
ANTECEDENTES	DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SEGUN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACION DELE SPACIO FISICO Y USO DEL SUELO ESTA LA DE : EJECUTAR DIRECTAMENTE O PROVEER LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS QUE SEAN INSISPENSABLES PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA VIDA DE LA POBLACION EN EL DISTRITO, TALES COMO LOCALES COMUNALES Y OBRAS SIMILARES, EN ESE ENTENDER LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, A DETERMINADO CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA REPRESENTAR EN CALIDAD DE COORDINADOR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE SALDO DE OBRA DE LA LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA.
OBJETIVO	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA REPRESENTAR EN CALIDAD DE COORDINADOR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE SALDO DE OBRA DE LA LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA.
REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROFESIONAL	PERSONA NATURAL INGENIERO Y/O CONTADOR TITULADO/ SERVIDOR PUBLICO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EXPERIENCIA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA EXPERIENCIA MINIMA 5 AÑOS EN ENTIDADES PUBLICAS EN ESPECIALIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO.
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO	EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE S/ 3000
PLAZO D EEEJECUCION	LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS TENDRA UNA DURACION DE TREINTA DIAS CALENDARIOS Y SU RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL SERA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION D ELOS TRABAJOS.
FORMA DE PAGO	EL PAGO EL ESPECIALISTA SERA EFECTUADO EN FORMA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADOS A LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL EMITIRA SU OPINION FAVORABLE DE PAGO CUANDO SE CUMPLA CON ADJUNTAR: INFORME DE ACTIVIDADES, R.H., SUSPENSION DE RETENCION, COMPIA SIMPLE DE CONTRATO.

Fuente: Expediente del Comprobante de Pago n.° 2648 de 15 de mayo de 2023.

Con la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 000681 del 3 de mayo de 2023, Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial, como responsable de abastecimiento, elaboró y suscribió la Orden de Servicio n.° 00000638 de 4 de mayo de 2023, contratando al proveedor Rafael Yuri Perez Reyes para la prestación del servicio “SERVICIO DE UN (01) PERSONAL PROFESIONAL TITULADO CON CONOCIMIMIENTO DE GESTION PUBLICA Y ESPECI” por el monto de S/ 3 000,00 soles.

El proveedor Rafael Yuri Perez Reyes remitió a la gerente de Gestión Urbana y Rural el Informe n.° 011-2023-RYPR/CASMA de 4 de mayo de 2023 con el asunto “Informe de actividades mes de abril”; y con Informe n.° 032-2023-GGUR-MPC de 8 de mayo de 2023, suscrito por Stefany Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas su conformidad de servicio indicando “se remite lo actuado expresando la conformidad debiendo continuar con el debido procedimiento”, y adjuntó el Acta de Conformidad de Servicios n.° 623-2023 de 5 de mayo de 2023, suscrita por Stefany Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural, otorgando conformidad de servicios respecto de la O/S 638 correspondiente al referido proveedor.

Posteriormente, con Memorándum n.° 984-2023-GAF-MPC de 12 de mayo de 2023, suscrito por Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas, autorizó al subgerente de Tesorería el giro y pago de los servicios del proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes; lo cual se efectuó mediante Comprobante de Pago n.° 2648 de 15 de mayo de 2023.

Conforme a lo expuesto, los documentos remitidos por el subgerente de Logística y Control Patrimonial, la subgerente de Tesorería y el gerente Municipal, no acreditan que el proveedor Rafael Yuri Pérez Reyes cumplía los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte de la orden de servicio (experiencia de aprobación de expedientes de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda y experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en especialidad de agua y saneamiento), no obstante Junior Maycol Acosta Salgado, subgerente de Logística y Control Patrimonial elaboró y suscribió la orden de servicios contratando al proveedor; asimismo, no acreditan que la Subgerencia de Obras Públicas haya emitido su opinión favorable de pago conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y el pedido de servicios, sino que dicha conformidad fue emitida por Stefani Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural; no obstante lo anterior, Manuel Enrique Murriel Montes, gerente de Administración y Finanzas autorizó el pago del referido proveedor.

b) Criterio

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 enero 2019.

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 12 de abril de 2019.

“Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las

personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)"

Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo n.º 295.

"Locación de Servicios

Definición

Artículo 1764.- Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución".

Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral n.º 0022-2021-EF/50.01

"Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público".

Términos de referencia – Pedido de compra de la OS n.º 0000071

"REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL POSTOR

(...)

Experiencia de aprobación de expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda.

(...)

Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.

(...)

ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso)

El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO.

(...)

DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas.

MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios, del informe de actividades y la conformidad correspondiente."

Términos de referencia – Pedido de compra de la OS n.º 0000256

"REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL POSTOR

(...)

Experiencia de aprobación de expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda.

(...)

Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.

(...)

ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso)

El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO.

(...)

DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas.

MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios, del informe de actividades y la conformidad correspondiente.”

Términos de referencia – Pedido de compra de la OS n.º 0000455

“REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL POSTOR

(...)

Experiencia de aprobación de expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda.

(...)

Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.

(...)

ENTREGABLES O RESULTADOS (de ser el caso)

El personal requerido deberá entregar un único informe de labores o funciones realizadas a la Gerencia Municipal de la MPC, para la emisión de la CONFORMIDAD DE SERVICIO.

(...)

DE LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia Municipal de la MPC, será responsable de coordinar las actividades del servicio y otorga la conformidad, debiendo el contratista sujetarse a las disposiciones y/o normas internas.

MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente contra la presentación del recibo por honorarios, del informe de actividades y la conformidad correspondiente.”

Términos de referencia – Pedido de compra de la OS n.º 0000638

“REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROFESIONAL

(...)

Persona natural ingeniero y/o contador titulado/colegiado y habilitado mínimo 2 años

Experiencia de aprobación de expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda.

(...)

Experiencia mínima de 5 años en entidades públicas en la especialidad de agua y saneamiento.

(...)

FORMA DE PAGO

El pago al especialista en defensas ribereñas será efectuado en forma mensual, plasmado en los informes mensuales de las actividades realizadas presentados a la subgerencia de obras públicas el cual emitirá su opinión favorable de pago cuando se cumpla con adjuntar los siguientes documentos:

Informe de actividades

(...).”

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC de 21 de octubre de 2014 y modificatorias.

“Artículo 63.- Las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial son:

(...)

- 2. Elaborar las órdenes de compra y ordenes de servicio que formalicen la adquisición y contratación de bienes y servicios, así como supervisar el compromiso presupuestario correspondiente en forma simultánea de acuerdo a las normas de ejecución de gasto público.*

(...)”

“Artículo 59. Las funciones y atribuciones de la Gerencia de Administración son:

- 1. Supervisar los procesos de gestión de recursos humanos, financieras (recursos humanos y seguridad interna, contabilidad y tesorería) y logísticos (abastecimiento, maestranza y servicios generales) de la Municipalidad.*

(...)”

c) Efecto:

La situación advertida afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro II de presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Casma, se ha advertido hechos con indicio de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Casma, 11 de marzo de 2024.

Henry Ernesto Flores Apaza
Jefe de Comisión

Carlos Jose Peje Quesada
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Casma, 11 de marzo de 2024

Carlos José Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2024-2-0335-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- 1. ENTIDAD CONTRATO A LOCADOR DE SERVICIO QUE NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, EMITIÓ LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y EFECTUÓ EL PAGO SIN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

N°	Documento
1	Informe n.° 237-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de 23 de mayo de 2023.
2	Informe n.° 0237-2023-SGT-MPC de 3 de mayo de 2023
3	Informe n.° 0266-2023-SGT-MPC de 17 de mayo de 2023.
4	Informe n° 559-2023-SGT-MPC de 19 de setiembre de 2023
5	Oficio n.° 150-2023-MPC/GM de 13 de noviembre de 2023.
6	Informe n.° 025-2023-MPC/GM de 5 de febrero de 2024.

Casma, 11 de marzo de 2024

OFICIO N° 226-2024-CG/GRAN-OCI-MPC

Señor
Julio Meléndez Lázaro.
Alcalde
Municipalidad Provincial de Casma
Av. Bolívar Mz A, Lt 5
Casma/Casma/Ancash

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2024-2-0335-AOP.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" servicio que se efectúa con la finalidad de comunicar al titular de la entidad la existencia de hechos irregulares evidenciados con el propósito de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada a la "Acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia para la contratación de locador de servicios", se ha identificado tres (3) hechos con indicios de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2024-2-0335-AOP, que hago de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la directiva de la referencia c) se le solicita se sirva remitir al Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2024 16:58:23 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2024-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 226-2024-CG/GRAN-OCI-MPC

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada a la "Acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia para la contratación de locador de servicios", se ha identificado tres (3) hechos con indicios de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2024-2-0335-AOP, que hago de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda. Finalmente, en atención a lo dispuesto en la directiva de la referencia c) se le solicita se sirva remitir al Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 226-2024-CG-GRAN-OCI-MPC [F]
2. Informe AOP contratacion [F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 226-2024-CG/GRAN-OCI-MPC

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada a la "Acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia para la contratación de locador de servicios", se ha identificado tres (3) hechos con indicios de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2024-2-0335-AOP, que hago de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la directiva de la referencia c) se le solicita se sirva remitir al Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2024-CG/0335
2. Oficio 226-2024-CG-GRAN-OCI-MPC [F]
3. Informe AOP contratacion [F]

NOTIFICADOR : JUANA LISSET CARBAJO COCHACHIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

